



Río Grande, 07 de Noviembre de 2.016.

Visto:

La Ordenanza Municipal 2820/2010.

Carta Orgánica Municipal.

La Resolución TCM N° 159/2017.

Considerando:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2820/2010 se fijó como feriado inamovible el día 08 de noviembre, de cada año, en conmemoración del "Día de los Trabajadores Municipales".

Que, la Carta Orgánica Municipal estableció en el art. 131, inciso 14, que es atribución de este Tribunal de Cuentas dictar el reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento. Asimismo que posee autonomía funcional y financiera, postulado mencionado en el art. 124 de dicho cuerpo normativo.

Que, en virtud de lo expuesto y en cumplimiento con la norma dictada por el Concejo Deliberante de Río Grande, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por los motivos expresados en la Resolución T.C.M. N° 159/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

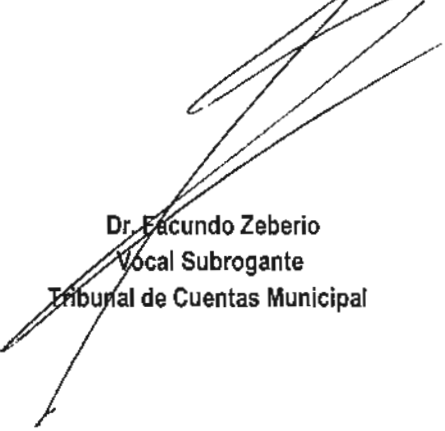
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR asueto administrativo para el día 08 de Noviembre del corriente año, en conmemoración del "Día de los Trabajadores Municipales", de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2820/2010.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 161/2017.


Dr. Facundo Zeberio
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal